Señor,
JUZGADO 001 LABORAL DE CIRCUITO DE QUIBDÓ
E. S. D.

Referencia**:**

Proceso:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante:	**DIOCLES DARIO PEÑA COPETE**
Demandado:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**
Radicado:	**27001310500120230011100**
Asunto:	**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA**

CIELO ANDREA CORREA MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en Medellín, e identificado con cedula de ciudadanía No. 43.832.814 de Itagüí (Antioquia), abogado de profesión, con tarjeta profesional 145.051 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada sustituta de la parte demandada conforme al poder allegado, me permito solicitar **APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTICULO 77 del CPT**, toda vez que a la fecha el comité de conciliación -*Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones*- no ha realizado el estudio del proceso de la referencia y en consecuencia no ha expedido el mencionado certificado de conciliación, teniendo en cuenta el volumen de casos a estudiar y la prontitud en fijación de la fecha de audiencia de conciliación y del trámite procesal.

Por lo anterior, y en aras de no vulnerar el derecho de defensa y el debido proceso de la entidad solicito **aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del CPT.**

Del Señor Juez,

CIELO ANDREA CORREA MARTINEZ
C.C No. 43.832.814
T.P. No. 145.051 CSJ
Correo electrónico de Notificación cieloAcorrea@gmail.com
Cel. 312 275 5352